

ACUERDO DE CONCEJO N°021-2025-MDCH/O

Chao, 13 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO.

VISTO:

El Informe Legal N°030-2025-MDCH-OGAJ/GBGV, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°023-2025-MDCH/SPSC/RPC, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el responsable de Participación Ciudadana (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 9, inc.26 de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°023-2025-MDCH/SPSC/RPC, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el responsable de Participación Ciudadana (e), solicita aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Distrital de Chao;

El convenio tiene por objeto, delegar al Gobierno Regional la función de competencia municipal en temas de saneamiento, para que éste realice el almacenamiento y la distribución de agua potable a la población del ámbito del distrito de Chao, que no cuenta con e servicio de agua potable y de esta manera abastecer de agua potable a las zonas mas necesitadas del distrito, esta medida busca además reducir el riesgo de enfermedades epidemiológicas, derivadas del almacenamiento inadecuado de agua en envases domésticos, lo que representa un problema de salud pública;

Que, mediante Informe Legal N°030-2025-MDCH-OGAJ/GBGV, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en opinión favorable para la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Distrital de Chao;

Por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros presentes, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor alcalde JUAN CARLOS SOLES CARBAJAL la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



CHAO cuyo objeto es que se realice el almacenamiento y distribución de agua potable a la población del distrito de Chao.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de Participación Ciudadana, la ejecución del presente Acuerdo de Concejo como área especializada.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE

